

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**GOBIERNO GENERAL**  
Orden.—Ampliando la de 21 de Enero último, en relación con el Decreto número 174, relativo a la creación del subsidio a familias de combatientes.

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

Circular.

**Administración Municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

## GOBIERNO GENERAL

### ORDEN

Como ampliación a la Orden de este Gobierno General, fecha 21 de Enero próximo pasado, (B. O. número 98), y como aclaración a las consultas hechas por varios Ayuntamientos sobre algunos extremos de la misma, se dispone lo siguiente:

1.º Los beneficios del Decreto núm. 174 de 9 de Enero último (Boletín Oficial núm. 83), comprenden no solamente a los soldados voluntarios, sino también a los que con sus quintas respectivas han sido movilizados, siempre que reunan las condiciones que determinan los

apartados a) b) y c) del artículo 1.º del mencionado Decreto.

2.º La declaración jurada, modelo núm. 1, a que hace referencia el artículo 2.º de la Orden de este Gobierno General de 21 de Enero próximo pasado (B. O. núm. 98), ha sido publicada con algunos errores de imprenta que conviene subsanar, por lo que se entenderá modificado en la forma siguiente:

a) Inmediatamente encima del encasillado irá la siguiente inscripción: «Declaración jurada que presenta el que suscribe bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo 2.º de la Orden del Gobierno General del Estado Español fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

A continuación y debajo del encasillado irá la fecha, firma y rúbrica del que solicita la subvención.

b) El informe de la Junta Municipal y firma del Presidente y Secretario de la misma que por error de imprenta figuran en el anverso de la declaración jurada, deberán ir en el reverso.

Para mayor claridad, se inserta un modelo del referida estado núm. 1 tal y como ha de quedar después de hechas las anteriores rectificaciones. En él se expresa igualmente, en evitación de dudas, la forma en que han de llevarse las diversas casillas del mismo.

3.º El padrón que con arreglo al artículo 3.º de la referida Orden han de formar las Juntas Municipales se ajustará al modelo que con el número 4 se inserta en esta circular, extendiéndose las diversas casillas del mismo de conformidad con lo que indican las notas que figuran al pie de dicho estado.

Este padrón deberá hacerse por orden alfabético de apellidos.

4.º Todos los impresos necesarios para este servicio deberán ser facilitados por las Juntas provinciales a las Municipales respectivas y con cargo al fondo «Subsidio pro-combatientes».

Valladolid, 3 de Febrero de 1937.

—El Gobernador General, Luis Valdés.

# SUBSIDIOS A FAMILIAS

GOBIERNO CIVIL DE .....

Calle de .....

Casa núm. ....

Cuarto .....

Año .....

Declaración jurada que presenta el que suscribe, bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo .....

(a) Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS			Fechas de nacimiento	NATURALEZA	
	APELLIDOS		NOMBRES		Provincia	Municipio
	Primero	Segundo				

## NOTAS

- a) Número de orden de los familiares del combatiente, empezando por éste, siguiéndole la persona lo 1.º del Decreto número 174 (*Boletín Oficial* número 83).
- b) Esta casilla ha de llenarse por la Junta municipal. Se detallará el subsidio que corresponda seta más por cada uno de los demás hasta un maximum de ocho pesetas diarias. No se cuenta al com

(Al dorso del modelo que antecede)

*La Junta municipal, bajo su responsabilidad directa, emite el informe precedente*

*Por la Junta Municipal, y por acuerdo de la misma, lo firman*

NOTA.—El informe se limitará a subsanar los defectos que haya, y en el caso de que no haya nit

# DE COMBATIENTES

de 193

AYUNTAMIENTO DE .....  
Distrito de .....  
Barrio de .....

lo 2.º de la Orden del Gobierno General del Estado Español fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98.)

ESTADO	PROFESIÓN	Parentesco con el cabeza de familia	OFICINA donde presta sus servicios	Rentá anual de trabajo que percibe — Pesetas	Renta de bienes — TOTAL Pesetas	Regimiento o Milicias en que está alistado	¿Se halla en el frente?	(b) Cuantía del subsidio diario

de ..... de 193

(Firma y rúbrica)

que solicita el subsidio y a continuación los demás familiares, comprendidos en el apartado b) del artículo con arreglo al artículo 2.º del referido Decreto, a razón de tres pesetas por el primer familiar y una peseta sino solamente a los familiares que quedan en casa y éste alimentaba.

deberá consignarse lo que sigue)

*correspondiente al contenido de la presente hoja, haciendo constar que.....*

en ..... a ..... de ..... de 193

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

gundo, a manifestar la conformidad.

# SUBSIDIOS A FAMILIAS

GOBIERNO CIVIL DE

AYUNTAMIENTO DE

Distrito de

Barrio de

Año 1933

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83) que formaliza Gobierno General fecha 21 de

(a) FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	(b) Número de familiares en casa
Apellidos	Nombre		

NOTA.—a) Sólo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta municipal y  
 b) El número de familiares comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto número 174.  
 c) El número de presentación de la declaración jurada.



## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

##### Comisión provincial de subsidio pro-combatientes

Como con la Orden que antecede, ha sido modificado en parte el Decreto núm. 174, creando el Subsidio Pro-Combatientes, se llama la atención de las Juntas Municipales, a fin de que tengan en cuenta cuanto en esta se dispone, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de los soldados que aún sin tener el carácter de voluntarios, hayan sido movilizados y reúnan las condiciones de los apartados a), b) y c) del artículo 1.º del citado Decreto 174, significándoles que los impresos que se citan se remitirán muy en breve a todos los Ayuntamientos, debiendo, mientras no se reciban éstos por los Alcaldes, abstenerse de enviar los padrones según modelos que se les han enviado anteriormente, y los que ya lo hubieran hecho, cumplimentarlos de nuevo una vez en su poder los impresos que se mencionan.

Encarezco a las Juntas Municipales pongan el mayor cuidado en la confección de estos documentos para facilitar el trabajo a la provincial pues de no venir en las condiciones que se indican, pudieran los presuntos beneficiarios del subsidio, sufrir retrasos en la percepción de la cuota que pudiera corresponderles.

León, 9 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, e iguorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, para que concurran ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales los días 14 y 21 del corriente mes, que han de tener lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y

clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no comparecer personalmente o representados por alguna persona, les parará el perjuicio a que haya lugar.

León, a 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde. José Usoz.

#### Relación que se cita

Tomás Acuña Merino, hijo de Mariano y Gregoria.

Francisco Aláiz Fernández, de Fabián y Demetria.

Federico Alba González, de Hermenegildo y Eusebia.

Federico Aller González, de Federico y Eusebia.

Victorino Alonso Campelo, de Graciano y María.

Graciano Alonso Colinas, de Francisco y Cándida.

Victor Alonso Merino, de Felipe y Antonia.

Manuel Alvarez Alonso, de José y Dolores.

Ramón Alvarez Fidalgo, de Nicánor y Rita.

Manuel Alvarez López, de Fernando y Antonia.

Valentín Alvarez Martínez, de Angel y Delfina.

Antonino Antolín Poza, de Benito y Encarnación.

Sinesio Antón, de padres desconocidos.

Pedro Antoñanzas Arias, de Manuel y Delfina.

Félix Arias Rey, de padres desconocidos.

Vital Aza Sánchez, de Luis e Indalecia.

Miguel Bajo García, de Juan y Francisca.

Pedro Balbuena de la Puente, de desconocido y Petra.

Serafín Barazón Viejo, de Severiano y Adelaida.

Antonio Bardal Alonso, de Antonio e Inés.

Mariano Barrio Izquierdo, de Daniel y María.

Alfonso Bello Arias, de Eliseo y María.

Efrén Blanco, de padres desconocidos.

Gumersindo Blanco, de padres desconocidos.

Antonio Bocos González, de Manuel y Juana.

Agustín Boto Cando, de Gregorio y Victoriana.

José Burgos Rodríguez, de Benito y Soledad.

Félix Bustamante Martínez, de Epifanio y Juana.

José Cabrera Fontana, de Francisco y Francisca.

Vicente Cadenas Nieto, de Vicente y Jesusa.

Lupicinio Campelo Fernández, de Antonio y Clara.

Francisco Carro Fernández, de Cayetano y Lucía.

Jesús Casado Alario, de Laureano y María.

Julián de Castro Morán, de Cesáreo y Josefa.

Julián del Cueto González, de Efigenio y Avelina.

Alipio Devier de la Cruz, de desconocido y de Castora.

Eugenio Díez Arias, de Enrique y Sara.

Juan Manuel Díez Balbuena, de Pablo y Vicenta.

Tomás Díez Villayande, de Santos y Elvira.

Miguel Fanego Rodríguez, de Ovidio y Julia.

Victorino Fernández Alvarez, de Ramiro y Candelas.

Pedro Fernández Avila, de Juan y María.

José Fernández Blanco, de Cayetano y Dolores.

Rizal Fernández Blanco, de Alberto e Ignacia.

Restituto Fernández Fagedo, de padres desconocidos.

José Fernández Pérez, de José e Inés.

Roque Ferrero Mata, de Pedro y Felisa.

Angel Fuertes Reguera, de Raimundo y Pascuala.

Manuel Fuertes Rodríguez, de José y Gregoria.

Antonio García Fernández, de Saturnino y Juliana.

Victorino García Fernández, de Ovidio y Flora.

Esteban García Miranda, de Hermenegildo e Isabel.

Ramón García, de padres desconocidos.

Angel García Rivas, de Pablo y Joaquina.

Miguel García Vidal, de Toribio y Mercedes.

Fidel Giménez González, de Hilario y Piedad.

Luis González Balaca, de Crispín y Antonia.

Laurentino González Cuesta, de Eleuterio y Belarmina.

Julián González Feo, de Julián y Dolores.  
 Antonio González Orellana, de José y Joaquina.  
 Manuel González Vidal, de Lorenzo y Nicolasa.  
 Angel González Velilla, de Angel y Guadalupe.  
 Luis Grande Ordóñez, de Duitan y Matilde.  
 Luis Gutiérrez Díez, de Celestino y María.  
 Isidoro Gutiérrez, hijo de padres desconocidos.  
 José Gutiérrez Ortiz, de Ramón y Encarnación.  
 Leonardo Gutiérrez Ramos, de Pablo y Florentina.  
 Nestor Hernández Roca, de Fortunato y Alberta.  
 Amador Hernández Sánchez, de Amador y Lucila.  
 Eugenio Iglesias Suárez, de Leoncio y Josefa.  
 Francisco Ignacio Castaño, de padres desconocidos.  
 Jaime Izquierdo Estéfano, de Julio y Mercedes.  
 Enrique Labiada Alonso, de Plácido y María.  
 José Lizárraga Barruche, de Hipólito y Constancia.  
 Arturo López-Peláez Vega, de Antonio y Dolores.  
 Victoriano Lorenzana Alvarez, de padres desconocidos.  
 Jerónimo Lorenzo Alvarez, de León y Teresa.  
 Manuel Luis Llamazares, de Manuel y Leonor.  
 Arcadio Llanos de la Puente, de José y Bernarda.  
 Jesús Martínez Fernández, de Baltasar y Tomasa.  
 Roberto Martínez Robles, de Manuel y Felicitas.  
 José Mate Bermejo, de Leocadio y Petra.  
 Antonio Matilla Marcos, de Isidoro y María.  
 Luis Mazón Sáiz, de Martín y Pilar.  
 Isaac Mitre López, de Adolfo y Elvira.  
 Pedro Moreno Fernández, de Isidoro y Eustasia.  
 Amando Nicolás García, de Eulogio y Concepción.  
 José Andrés Oblanca Valcárcel, de Andrés y Julia.  
 Paulino Ordás Díez, de Francisco y Matilde.

Francisco Ordás Fernández, de Miguel y Emilia.  
 Félix Ortega Balbuena, de Eustasio y María.  
 Martín Panero, de padres desconocidos.  
 Constancio Pascual, de padres desconocidos.  
 Alfredo Pastor Aparicio, de Bartolomé y María.  
 Gonzalo Pérez Díaz, de Francisco y María.  
 Aurelio Preciado Martín, de Lucas y Sara.  
 Angel Presa Bayón, de Pelayo y Petra.  
 Víctor Presa Carro, de Julián y Eulalia.  
 José Antonio Provecho Pérez, de Faustino y Presentación.  
 Antonio Ramos Llamazares, de Agustín y Ramona.  
 Tomás Rebollo Suárez, de Felipe y Rafaela.  
 Abel Roberto Antón, de Angel y Josefa.  
 Secundino Rodríguez Alonso, de Secundino y Adelaida.  
 José Rodríguez Cobián, de José y María.  
 Rafael Rodríguez de la Fuente, de Antonio y Josefa.  
 Isidro Rodríguez López, de padres desconocidos.  
 Salvador Rodríguez Rodríguez, de Eleuterio y Manuela.  
 Ignacio Saludes Díez, de Restituto y Liberta.  
 Eleuterio San José Martín, de Macario e Isidora.  
 Jerónimo Santos Molero, de Isidro y Teresa.  
 Victorino Bautista Soriano Izquierdo, de Victoriano y Balbina.  
 Francisco Sueiro Agrado, de Francisco y Josefa.  
 Amadeo Tubilla Nieto, de Antonio y Petra.  
 Alfonso Vázquez Villoldo, de Mariano y Angela.  
 Agustín Vega García, de Agustín y Juliana.  
 Eduardo Vega Gutiérrez, de Felipe y Librada.  
 Felipe Velasco Nistal, de Telesforo y Patrocinio.  
 Andrés Villahoz Santamarta, de José y Ascensión.

*Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar*

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, in-

cluido en el alistamiento del año actual, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse respectivamente los días 14 y 21 de Febrero próximo, y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Renedo de Valdetuejar, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

*Mozo que se cita*

Constantino Turienzo Alvarez, hijo de Leandro y Felisa.

*Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 14 y 21 del actual, respectivamente; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Don Juan, 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Delfín del Río Ortiz.

*Mozos que se citan*

Luis Enrique Fernández Fernández, hijo de Miguel y Amalia.

Maximiliano González Alonso de Urbano y Rosa.

Feliciano Herrero Mancha, de Manuel y Dionisia.

Miguel Martínez Domínguez, de Pedro y Domitila.

Benito Raíz Amez, de Eloy y Leocadia.

Evelio Rodríguez García, de Daniel e Isabel.

*Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

Ignorándose el paradero de los mozos de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 14 y 21 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que

les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Benjamin Alonso Viguán, hijo de Gumersindo y Encarnación.

Miguel Cuervo Rodríguez, hijo de Felipe y Osoria.

Antonio Fernández Riesco, hijo de Ramiro y Josefa.

Pedro Ferreras Ramos, hijo de Serafin y Bibiana.

Laurentino González Blanco, hijo de Juan y Josefa.

Lorenzo Rubio Alvarez, hijo de Francisco y Fermina.

San Justo de la Vega, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Santiago Martínez.

*Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, los días 14 y 21 de Febrero, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y clasificación de mozos, respectivamente, para que puedan exponer lo que les convenga en tales actos.

Mansilla de las Mulas 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

*Mozos que se citan*

Medina Martínez, Angel, hijo de Felipe y Ana.

Rayo Gurón, Calixto, de Nicolás y Julia.

Rodríguez Fueyo, Antonio, de Antonio y María.

*Ayuntamiento de Quintana del Castillo*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, incluidos en el alistamiento actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrá de

verificarse los días 14 y 21 del próximo mes de Febrero, respectivamente, y se les previene que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozo que se citan*

Rodríguez Montero Isaías, hijo de Santiago y Consuelo.

Quintana del Castillo, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

*Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse, respectivamente, los días 14 y 21 del mes de Febrero próximo, y se les previene que de no comparecer personalmente ni persona alguna que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Aguado Cordero Antonio, hijo de Antonio y Benita.

Cordero Martínez Nemesio, de Antonio y Delfina.

Navedo Bajo Antonio, de Gabriel y Manuela.

Santiago Toral Melchor, de Melchor y María.

Vaca Franco Moisés, de Blas y Benita.

Val de San Lorenzo, 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Navedo.

*Ayuntamiento de La Ercina*

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero próximo, respectivamente; prevenidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Rufino Alonso Castro, hijo de Jesús y Ana.

Amador Alonso Valladares, de Rogelio y Jerónima.

León Alvarez Prado, de Manuel y Fortunata.

Sostenes González Sánchez, de Orencio y Celestina.

Abundio Herrero Alonso, de Benigno y Teófila.

Benicio López Diez, de Siro y Visitación.

Crescencio Río Fernández, de Florian y Ascensión.

Río Río Emilio, de Modesto y Marcelina.

Faustino Sánchez Blanco, de Esteban y Balbina.

Macario Sánchez Rodríguez, de Felipe y Avisinia.

Próspero Lera Diez, de Aurelio y Rufina.

La Ercina, 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

*Ayuntamiento de Galleguillos de Campos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimos representantes los días 14 y 21 de Febrero, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y clasificación de mozos respectivamente, para que puedan exponer lo que les convenga en tales actos.

*Mozos que se citan*

Gabriel García Hernández, hijo de Gabriel y Josefina.

Angel Muñoz Cerezo, hijo de German y María.

Simón Felipe Castellanos, hijo de Cástor y Julia.

Galleguillos, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

*Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

Formado el censo de familias de este Ayuntamiento con derecho a auxilios benéfico-sociales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, según ordena la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 11 de Enero.

Campo de Villavidel, a 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Saturnino García.